

*Convenio de Financiación
n° DCI-ALA/2007/019-098*

CONVENIO DE FINANCIACIÓN
entre
LA COMUNIDAD EUROPEA
y
LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Inclusión social: Identidad y Ciudadanía (AAP 2007)"

CONVENIO DE FINANCIACIÓN

Condiciones Particulares

La Comunidad Europea, en lo sucesivo denominada «**la Comunidad**», representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada «**la Comisión**»,
por una parte, y

El Gobierno de la República del Perú, representado por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, en lo sucesivo denominada «**el Beneficiario**»,
por otra parte,

han convenido en lo siguiente:

ARTÍCULO 1 - NATURALEZA Y OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1.1. La Comunidad contribuirá a la financiación del Proyecto siguiente:

Título: "Inclusión Social: Identidad y Ciudadanía (AAP 2007)"

Nº de proyecto: DCI-ALA/2007/019-098

En lo sucesivo denominado "**el Proyecto**", cuya descripción figura en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II.

1.2 Este Proyecto se ejecutará de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Financiación y sus anexos: Condiciones Generales (anexo I) y Disposiciones Técnicas y Administrativas (anexo II).

ARTÍCULO 2 - FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD

2.1 El coste total del Proyecto se estima en **8 250 000** de euros.

2.2 La Comunidad se compromete a financiar un importe máximo de **7 000 000** euros. La distribución por rubros de la contribución financiera de la Comunidad figura en el presupuesto incluido en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II.

ARTÍCULO 3 - FINANCIACIÓN DEL BENEFICIARIO

3.1 Se fija la contribución del Beneficiario al Proyecto en **1 250 000** euros.

3.2 La modalidad aplicable a la parte de la contribución del Beneficiario que no es financiera, se determina en Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II.

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE APLICACIÓN

El período de aplicación del Convenio de Financiación, tal como se define en el artículo 4 de las Condiciones Generales, comenzará en la fecha de su entrada en vigor y finalizará **cuarenta y dos (42)** meses después de esta fecha.

ARTÍCULO 5 - CRITERIOS QUE DEBERÁ RESPETAR EL BENEFICIARIO

5.1 Las tareas descritas en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II se confiarán al Beneficiario.

5.2 Por consiguiente, en la medida en que le hayan sido confiadas las correspondientes tareas de aplicación, el Beneficiario se comprometerá a garantizar, durante el período de aplicación del Convenio de Financiación, el mantenimiento de un sistema de gestión de los fondos comunitarios que respete los siguientes criterios:

- un sistema de control interno eficaz y eficiente, referente a la gestión de las operaciones y que disponga una separación efectiva de las funciones de Ordenador y de Contable o de funciones equivalentes;
- un sistema contable que permita asegurarse de la adecuada utilización de los fondos comunitarios y reflejar esta utilización en las cuentas de la Comunidad;
- una auditoría externa realizada por un organismo nacional de control externo independiente;
- una publicación anual *a posteriori* del nombre de los beneficiarios de los fondos comunitarios tal como se contempla en el artículo 11 de las Condiciones Generales;
- los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones tal como se contemplan en el artículo 8 de las Condiciones Generales

5.3 Los procedimientos del sistema de gestión de los fondos comunitarios por el Beneficiario, que hayan sido objeto de una comprobación previa por parte de la Comisión, se documentarán y seguirán siendo accesibles para la Comisión, que se reservará el derecho de controlar, a partir de documentos y de visitas *in situ*, el respeto de los criterios mencionados en el presente artículo durante el período de aplicación del Convenio de Financiación. Todo cambio sustancial que afecte a estos procedimientos deberá ponerse en conocimiento de la Comisión.

ARTÍCULO 6 - DIRECCIONES

Toda comunicación relativa a la aplicación del presente Convenio de Financiación deberá efectuarse por escrito, haciendo una referencia explícita al Proyecto y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

a) para la Comisión

Delegación de la Comisión Europea en el Perú
Jefe de la Delegación
Avenida Comandante Espinar 719
Miraflores - Lima 18 Perú
Tel.: (511) 415 08 00
Fax.: (511) 446 51 00

b) para el Beneficiario

Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Director Ejecutivo
Avenida José Pardo 261
Miraflores - Lima 18 Perú
Tel.: (511) 319 3600
Fax.: (511) 319 3684

ARTÍCULO 7 - ANEXOS

7.1 Se incorporan como anexos al presente Convenio de Financiación y forman parte integrante del mismo los siguientes documentos:

Anexo I: Condiciones Generales.

Anexo II: Disposiciones Técnicas y Administrativas

7.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo I y las del anexo II, prevalecerán las primeras.

ARTÍCULO 8 - OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

8.1. La siguiente disposición constituye una excepción a las Condiciones Generales:

8.1.1 Los artículos 8 y 9 de las Condiciones Generales no se aplicarán a los gastos de funcionamiento corrientes (con exclusión de los bienes de equipo) de la estructura encargada de la gestión del Proyecto.

ARTÍCULO 9 - ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

El Convenio de Financiación entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las Partes.

Hecho en cuatro (4) ejemplares con valor de original en lengua castellana, habiéndose entregado dos (2) ejemplares a la Comisión y dos (2) al Beneficiario.

POR LA COMISIÓN

POR EL BENEFICIARIO

Alexandra Cas Granje
Directora para América Latina
de la Oficina de Cooperación-EuropeAid

Carlos Pando Sánchez
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación
Internacional



Fecha: - 9 SEP. 2008



Firma:

Fecha: 29 OCT. 2008

ANEXO I - CONDICIONES GENERALES

TÍTULO I - FINANCIACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA

ARTÍCULO 1 - PRINCIPIO GENERAL

- 1.1 La contribución financiera de la Comunidad se limitará al importe fijado en el Convenio de Financiación.
- 1.2 La puesta a disposición de los fondos en concepto de financiación de la Comunidad estará condicionada por el respeto de las obligaciones que incumben al Beneficiario con arreglo al presente Convenio de Financiación.
- 1.3 Los gastos incurridos por el Beneficiario antes de la entrada en vigor del Convenio de Financiación no podrán optar a la financiación de la Comunidad.

ARTÍCULO 2 - REBASAMIENTO DE LA FINANCIACIÓN Y COBERTURA DE ESTE REBASAMIENTO

- 2.1 Los rebasamientos individuales de las rúbricas del presupuesto del Convenio de Financiación se regularán en el marco de reasignaciones de fondos dentro de este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de las presentes Condiciones Generales.
- 2.2 Tan pronto como se manifieste un riesgo de rebasamiento global de la financiación disponible en virtud del Convenio de Financiación, el Beneficiario informará a la Comisión y le pedirá su acuerdo previo sobre las medidas que piensa adoptar para cubrir este rebasamiento, bien reduciendo la amplitud del Proyecto/Programa, bien recurriendo a sus recursos propios o a otros recursos.
- 2.3 Si no fuera posible reducir la amplitud del Proyecto/Programa o cubrir el rebasamiento con los recursos propios del Beneficiario u otros recursos, la Comisión, previa petición justificada del Beneficiario, podrá tomar una decisión de financiación suplementaria de la Comunidad. En tal caso, los gastos correspondientes al rebasamiento se financiarán, sin perjuicio de las normas y procedimientos comunitarios aplicables, mediante la puesta a disposición de los medios financieros suplementarios decididos por la Comisión.

TÍTULO II - EJECUCIÓN

ARTÍCULO 3 - PRINCIPIO GENERAL

- 3.1 La ejecución del Proyecto/Programa se realizará bajo la responsabilidad del Beneficiario con el acuerdo de la Comisión.

3.2 La Comisión estará representada ante el Estado del Beneficiario por su Jefe de Delegación.

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE APLICACIÓN

4.1 El período de aplicación del Convenio de Financiación incluirá dos fases distintas:

- Una fase de ejecución operativa de las actividades principales. Esta fase comenzará al entrar en vigor el Convenio de Financiación y finalizará a más tardar 24 meses antes del final del período de aplicación.
- Una fase de cierre en la cual se efectuarán las auditorías y la evaluación finales, así como el cierre técnico y financiero de los contratos y, en su caso, de los presupuestos-programas de aplicación del Convenio de Financiación. Esta fase comenzará a partir del día siguiente a la fecha del final de la fase de ejecución operativa y finalizará a más tardar 24 meses después de esta fecha.

4.2 Los gastos vinculados a las actividades principales sólo podrán optar a la financiación comunitaria si se soportan durante la fase de ejecución operativa. Los gastos vinculados a las auditorías y la evaluación finales, así como a las actividades de cierre, serán subvencionables hasta el final de la fase de cierre.

4.3 Todo saldo restante disponible con cargo a la contribución comunitaria se liberará automáticamente seis meses después del final del período de aplicación.

4.4 En casos excepcionales y debidamente justificados se podrá solicitar una prórroga de la fase de ejecución operativa y, paralelamente, del período de aplicación. Cuando la solicitud emane del Beneficiario, la prórroga deberá pedirse al menos tres meses antes del final de la fase de ejecución operativa y deberá ser aceptada por la Comisión antes de esta última fecha.

4.5 En casos excepcionales y debidamente justificados, y después del final de la fase de ejecución operativa, podrá pedirse una prórroga de la fase de cierre y correlativamente del período de aplicación. Cuando la solicitud emane del Beneficiario, la prórroga deberá pedirse al menos tres meses antes del final de la fase de cierre y deberá ser aceptada por la Comisión antes de esta última fecha.

TÍTULO III - EJECUCIÓN DE LOS PAGOS POR LA COMISIÓN

ARTÍCULO 5 - PLAZO A RESPETAR PARA LOS PAGOS QUE DEBA EJECUTAR LA COMISIÓN

5.1 Cuando la Comisión proceda a la ejecución de los pagos, el Beneficiario se comprometerá a hacerle llegar las solicitudes de pago del contratista en un máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de registro de una solicitud de pago admisible por el Beneficiario. El Beneficiario deberá comunicar a la Comisión la fecha de registro de esta solicitud. Bastará con que falte al menos un elemento esencial de la solicitud de pago para que ésta no sea admisible. El plazo de pago podrá ser suspendido por la Comisión si ésta informa al Beneficiario, en cualquier momento de dicho plazo, de

que la solicitud de pago no podrá aceptarse, bien porque no se adeude el importe, bien porque no se hayan presentado los documentos justificativos adecuados. Si se pone en conocimiento de la Comisión una información que permita poner en duda la subvencionabilidad de los gastos que figuran en una solicitud de pago, la Comisión podrá suspender el plazo de pago a efectos de una comprobación suplementaria, incluido un control *in situ* para asegurarse, antes del pago, del carácter subvencionable de los gastos. La Comisión informará sin demora al Beneficiario.

5.2 El plazo de transmisión, tal como se prevé en el apartado 1, se aplicará también cuando el pago esté condicionado a la aprobación de un informe. En este caso, la solicitud de pago podrá considerarse admisible, pero el plazo de pago no empezará a contar hasta que el Beneficiario apruebe el informe, bien explícitamente por haberse informado al contratista, bien implícitamente por haber llegado a su fin el plazo de aprobación contractual sin haber sido suspendido por un documento formal dirigido al contratista. El Beneficiario deberá comunicar a la Comisión la fecha de aprobación del informe.

5.3 En caso de retraso en esta transmisión imputable al Beneficiario, la Comisión no tendrá ninguna obligación de pagar al contratista intereses de demora tal como se prevé en los contratos; dichos intereses correrán a cuenta del Beneficiario.

TÍTULO IV - EJECUCIÓN DE LOS PAGOS POR EL BENEFICIARIO MEDIANTE PRESUPUESTOS- PROGRAMAS Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS POR LA COMISIÓN

ARTÍCULO 6 - PRINCIPIO GENERAL

6.1 Cuando el Beneficiario proceda a la ejecución de los pagos, deberán elaborarse y adoptarse previamente presupuestos-programas.

6.2 Todos los presupuestos-programas que apliquen el Convenio de Financiación deberán ajustarse a los procedimientos y documentos normales definidos por la Comisión, vigentes en el momento de la aprobación de los presupuestos-programas en cuestión.

ARTÍCULO 7 - PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS

7.1 La Comisión procederá a las transferencias de fondos en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la fecha de registro de una solicitud de pago que emane del Beneficiario admisible por la Comisión. Bastará con que falte al menos un elemento esencial de la solicitud de pago para que ésta no sea admisible. El plazo de pago podrá ser suspendido por la Comisión si ésta informa al Beneficiario, en cualquier momento de dicho plazo, de que la solicitud de pago no podrá aceptarse, bien porque no se adeude el importe, bien porque no se hayan presentado los documentos justificativos adecuados. Si se pone en conocimiento de la Comisión una información que permita poner en duda la subvencionabilidad de los gastos que figuran en una solicitud de pago, la Comisión podrá suspender el plazo de pago a efectos de una comprobación suplementaria, incluido un control *in situ* para

asegurarse, antes del pago, del carácter subvencionable de los gastos. La Comisión informará sin demora al Beneficiario.

7.2 La Comisión efectuará estos pagos en una cuenta o subcuenta bancaria expresada en euros y abierta en el Estado del Beneficiario de común acuerdo en nombre del Beneficiario en una institución financiera aprobada por la Comisión.

7.3 El Beneficiario garantizará que los fondos pagados por la Comisión como prefinanciaciones puedan identificarse dentro de esta cuenta o subcuenta bancaria.

7.4 Las transferencias efectuadas en euros se convertirán, si fuere necesario, en la moneda del Estado del Beneficiario a medida que vayan siendo exigibles los pagos que deban efectuarse, con arreglo al tipo bancario vigente el día del pago por el Beneficiario o, en su defecto, con arreglo al tipo definido en las Condiciones Particulares.

7.5 El Beneficiario notificará a la Comisión los posibles intereses o ventajas equivalentes generadas por estos fondos al menos una vez al año.

7.6 Todo interés o ventaja equivalente deberá reembolsarse a la Comisión en el plazo de 45 días a partir de la recepción de la solicitud de la Comisión.

7.7 Para todo presupuesto-programa que no haya dado lugar a ninguna transferencia de fondos en los tres años siguientes a su firma, se cancelará el importe comprometido correspondiente.

TÍTULO V - ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 8 - PRINCIPIO GENERAL

Todos los contratos que apliquen el Convenio de Financiación deberán adjudicarse y aplicarse con arreglo a los procedimientos y documentos estándar definidos y publicados por la Comisión para la aplicación de las medidas exteriores vigentes en el momento del inicio del procedimiento en cuestión.

ARTÍCULO 9 - PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

9.1 Los contratos que apliquen el Convenio de Financiación deberán ser firmados por las dos Partes en un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor de dicho Convenio, es decir, a partir de la fecha de la última firma de las Partes. Este plazo no podrá prorrogarse.

9.2 La disposición antes mencionada no se aplicará a los contratos de auditoría y evaluación, que podrán firmarse más tarde, así como a las cláusulas adicionales a los contratos ya firmados.

9.3 Al expirar el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación, se cancelarán los importes no contratados.

9.4 La disposición antes mencionada no se aplicará al saldo no utilizado de los imprevistos.

9.5 Todo contrato que no haya dado lugar a ningún pago en el plazo de tres años a partir de su firma se rescindirá automáticamente y los fondos en cuestión se cancelarán.

ARTÍCULO 10 - ELEGIBILIDAD

10.1 La participación en las licitaciones para contratos de obras, suministros o servicios y en las convocatorias de propuestas estará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros de la Comunidad y, con arreglo a las disposiciones específicas previstas en los actos de base que regulan el ámbito de la cooperación en cuestión, a todos los nacionales, personas físicas o jurídicas, de los países terceros beneficiarios o de cualquier otro país tercero mencionado expresamente en estos actos.

10.2 La participación de nacionales de terceros países distintos de los citados en el apartado 1 podrá permitirse con arreglo a las disposiciones específicas previstas en los actos de base que regulen el ámbito de cooperación en cuestión.

10.3 Los bienes y suministros financiados por la Comunidad y necesarios para la ejecución de los contratos de obras, suministros y servicios, así como de los contratos celebrados por los beneficiarios de subvenciones para la ejecución de la medida subvencionada deberán ser originarios de los Estados admitidos a participar en las condiciones previstas en los dos apartados anteriores, excepto cuando el acto de base disponga otra cosa.

ARTÍCULO 11 - PUBLICACIÓN DEL NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS COMUNITARIOS

El Beneficiario se comprometerá a publicar anualmente en su sitio Internet, en un lugar específico y fácilmente accesible, el nombre y la dirección de cada beneficiario de subvención y contratista financiado por fondos comunitarios, así como el objeto y el importe de la subvención o el contrato correspondiente. Si esta publicación en Internet no fuera posible, la información deberá ser publicada por cualquier otro medio apropiado, entre otros el Diario Oficial del Estado del Beneficiario. La publicación deberá tener lugar durante el primer semestre siguiente al cierre del ejercicio presupuestario en el que el Beneficiario haya asignado los fondos comunitarios. El Beneficiario comunicará a la Comisión la dirección de publicación y se hará referencia a esta dirección en el lugar específico del sitio Internet de las instituciones comunitarias. Si la información fuera publicada por otro medio, el Beneficiario suministrará a la Comisión toda la información sobre el medio utilizado.

TÍTULO IV - RÉGIMEN APLICABLE A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 12 - ESTABLECIMIENTO Y DERECHO DE INSTALACIÓN

12.1 Las personas físicas y jurídicas que participen en las licitaciones para los contratos de obras, suministro o servicios gozarán de un derecho provisional de estancia e instalación en el Estado del Beneficiario, si la naturaleza del contrato lo justifica. Este derecho se mantendrá hasta la expiración de un plazo de un mes tras la adjudicación del contrato.

12.2 Los contratistas (incluidos los beneficiarios de subvenciones) y las personas físicas cuyos servicios sean necesarios para la ejecución del contrato, así como los miembros de su familia, gozarán de derechos similares durante el período de ejecución del Proyecto/Programa.

ARTÍCULO 13 - DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

13.1 Los impuestos, derechos u otros gravámenes (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido —IVA— o equivalente) se excluirán de la financiación de la Comunidad, salvo si las Condiciones Particulares disponen otra cosa.

13.2 El Estado del Beneficiario aplicará a los contratos y a las subvenciones financiadas por la Comunidad el régimen fiscal y aduanero más favorable aplicado al Estado o a las organizaciones internacionales en materia de desarrollo con las cuales tenga relaciones el Estado del Beneficiario.

13.3 Cuando el Convenio Marco o el Canje de Notas aplicable prevea disposiciones más detalladas sobre este tema, éstas se aplicarán también.

ARTÍCULO 14 - RÉGIMEN DE CAMBIOS

14.1 El Estado del Beneficiario se comprometerá a autorizar la importación o la adquisición de las divisas necesarias para la ejecución del proyecto. Se comprometerá también a aplicar la normativa nacional aplicable en materia de cambios sin discriminación entre los contratistas admitidos a participar con arreglo al artículo 7 de las presentes Condiciones Generales.

14.2 Cuando el Convenio Marco o el Canje de Notas aplicable prevea disposiciones más detalladas sobre este tema, éstas se aplicarán también.

ARTÍCULO 15 - UTILIZACIÓN DE LOS DATOS DE LOS ESTUDIOS.

Cuando el Convenio de Financiación prevea la financiación de un estudio, el contrato relativo a este estudio, celebrado en el marco de la aplicación del Convenio de Financiación, regulará la propiedad del estudio y el derecho para el Beneficiario y la Comisión a utilizar la información contenida en este estudio, a publicarla o a comunicarla a terceros.

ARTÍCULO 16 - ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PERCIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS

16.1 Se destinarán al Proyecto/Programa las sumas ingresadas en virtud de los créditos procedentes de los pagos indebidamente efectuados o de las garantías de prefinanciación y de buen fin proporcionadas con arreglo a los contratos financiados por el presente Convenio de Financiación.

16.2 Las sanciones financieras impuestas por el Órgano de Contratación a un candidato o a un licitador que se halle en un caso de exclusión en el marco de un contrato, las ejecuciones de las garantías de oferta y los daños y perjuicios concedidos a la Comisión se transferirán al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

ARTÍCULO 17 - RECLAMACIONES FINANCIERAS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS

El Beneficiario se comprometerá a concertarse con la Comisión antes de pronunciarse sobre una solicitud de indemnización formulada por el titular de un contrato y que el Beneficiario considere total o parcialmente fundada. Las consecuencias financieras sólo podrán ser asumidas por la Comunidad si fueran objeto de un acuerdo previo de la Comisión. Dicho acuerdo previo será también necesario para una posible asunción, en virtud del presente Convenio de Financiación, de los costes derivados de un litigio referente a los contratos.

TÍTULO V - DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

ARTÍCULO 18 - VISIBILIDAD

18.1 Todo Proyecto/Programa financiado por la Comunidad será objeto de acciones de comunicación e información adecuadas. Estas acciones se definirán bajo la responsabilidad del Beneficiario con el acuerdo de la Comisión.

18.2 Estas acciones de comunicación e información deberán seguir las normas aplicables en materia de visibilidad para las acciones exteriores tal como se hayan definido y publicado por la Comisión y tal como se hallen vigentes en el momento en que se emprendan estas acciones.

ARTÍCULO 19 - PREVENCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES, EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

19.1 El Beneficiario se comprometerá a comprobar periódicamente que las acciones financiadas por los fondos comunitarios se realizan correctamente. Adoptará las medidas adecuadas para prevenir las irregularidades y los fraudes y, llegado el caso, iniciará las diligencias destinadas a recuperar los fondos indebidamente pagados.

19.2 Constituirá una irregularidad toda violación del Convenio de Financiación, de los contratos o presupuestos-programas de ejecución o de una disposición del Derecho comunitario resultante de un acto o de una omisión de un agente económico, que

tenga o podría tener como efecto perjudicar el presupuesto general de las Comunidades Europeas o los presupuestos gestionados por éstas, bien mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de los recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido.

Se entenderá por fraude todo acto u omisión deliberados relacionados con:

- la utilización o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, cuyo resultado sea la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta,
- el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto,
- el uso indebido de dichos fondos para fines distintos de los que motivaron su concesión.

El Beneficiario informará sin demora a la Comisión de todo elemento llevado a su conocimiento que permita suponer la existencia de irregularidades o fraudes, las medidas adoptadas por él y el nombre de los agentes económicos que hayan sido objeto de una sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización criminal o cualquier otra actividad ilegal que perjudique los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

19.3 El Beneficiario se comprometerá a adoptar toda medida apropiada para remediar las posibles prácticas de corrupción activa o pasiva de cualquier naturaleza en todas las etapas del procedimiento de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, o en la ejecución de los contratos correspondientes. Será constitutivo de corrupción pasiva el hecho intencionado de que un funcionario, directamente o a través de un tercero, solicite o reciba ventajas, de cualquier género, para sí mismo o para un tercero, o acepte la promesa de recibirlas, a fin de que realice o se abstenga de realizar, de manera contraria a sus deberes oficiales, un acto de su función o un acto en el ejercicio de su función, que afecte o pueda perjudicar los intereses financieros de las Comunidades Europeas. Será constitutivo de corrupción activa el hecho intencionado, por parte de cualquier persona, de prometer o dar, directamente o a través de un tercero, una ventaja de cualquier género a un funcionario, para él mismo o para un tercero, a fin de que realice o se abstenga de realizar, de manera contraria a sus deberes oficiales, un acto de su función o un acto en el ejercicio de su función, que afecte o pueda perjudicar los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

ARTÍCULO 20 - COMPROBACIONES Y CONTROLES POR LA COMISIÓN, LA OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

20.1 El Beneficiario aceptará que la Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas Europeo puedan controlar a partir de documentos y de visitas *in situ* la utilización de los fondos comunitarios con arreglo al Convenio de Financiación (incluidos los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones) y realizar una auditoría completa, si fuere necesario, sobre la base de los justificantes de las cuentas y documentos contables y de cualquier otro documento relativo a la financiación del Proyecto/Programa, y ello hasta el final de un período de siete años a partir del último pago.

20.2 Por otra parte, el Beneficiario aceptará que la OLAF pueda efectuar controles y comprobaciones *in situ* con arreglo a los procedimientos previstos por la legislación comunitaria para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes y otras irregularidades.

20.3 A tal efecto, el Beneficiario se comprometerá a proporcionar al personal de la Comisión, de la OLAF y del Tribunal de Cuentas Europeo, así como a las personas elegidas por ellos, un derecho de acceso a los lugares y a los locales en que se realicen las acciones financiadas en el marco del Convenio de Financiación, incluidos sus sistemas informáticos, así como a todos los documentos y datos informatizados relativos a la gestión técnica y financiera de estas acciones, y a adoptar todas las medidas susceptibles de facilitar su trabajo. El acceso de las personas designadas por la Comisión Europea, la OLAF y el Tribunal de Cuentas Europeo se efectuará en condiciones de estricta confidencialidad frente a terceros, sin perjuicio de las obligaciones de Derecho público a las cuales estén sujetas. Los documentos deberán ser accesibles y estar clasificados de tal modo que faciliten su control, dado que el Beneficiario estará obligado a informar a la Comisión, a la OLAF o al Tribunal de Cuentas Europeo del lugar preciso en que se conservan.

20.4 Los controles y auditorías anteriormente mencionados se extenderán a los contratistas y subcontratistas que se hayan beneficiado de los fondos comunitarios.

20.5 Se mantendrá al Beneficiario informado del envío *in situ* de los agentes designados por la Comisión, la OLAF o el Tribunal de Cuentas Europeo.

ARTÍCULO 21 - CONSULTA ENTRE LA COMISIÓN Y EL BENEFICIARIO

21.1 Toda diferencia relativa a la ejecución o a la interpretación del Convenio de Financiación será objeto de una consulta previa entre el Beneficiario y la Comisión.

21.2 La consulta podrá ir seguida en su caso por una modificación, una suspensión o una rescisión del Convenio de Financiación.

ARTÍCULO 22 - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

22.1 Toda modificación de las Condiciones Particulares y del anexo II del Convenio de Financiación deberá establecerse por escrito y ser objeto de una cláusula adicional.

22.2 Cuando la solicitud de modificación emane del Beneficiario, éste deberá enviarla a la Comisión al menos tres meses antes de la fecha en que la modificación debería entrar en vigor, excepto en casos debidamente justificados por el Beneficiario y aceptados por la Comisión.

22.3 Para las adaptaciones de detalle de las actividades que no afecten a los objetivos y resultados del Proyecto/Programa y las modificaciones técnicas que no afecten a las soluciones técnicas adoptadas y no impliquen ninguna reasignación de fondos, el Beneficiario informará por escrito a la Comisión sobre la modificación y su justificación a la mayor brevedad posible y aplicará esta modificación.

22.4 La utilización de los imprevistos estará sujeta a un acuerdo escrito previo de la Comisión.

22.5 Para el caso particular de una prórroga de la fase de ejecución operativa o de la fase de cierre del Convenio de Financiación, cabe remitirse al artículo 4, apartados 4 y 5, de las presentes Condiciones Generales.

22.6 Si los criterios mencionados en el artículo 5 de las Condiciones Particulares dejaran de ser respetados por el Beneficiario, y sin perjuicio de una posible aplicación de los artículos 23 y 24 de las presentes Condiciones Generales, la Comisión podrá decidir reanudar las tareas de ejecución confiadas al Beneficiario con el fin de proseguir la ejecución del Proyecto/Programa en nombre y por cuenta del Beneficiario previa notificación escrita a éste.

ARTÍCULO 23 - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

23.1 Los casos de suspensión del Convenio de Financiación son los siguientes:

- La Comisión podrá suspender la aplicación del Convenio de Financiación en caso de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones que le incumban con arreglo a dicho Convenio y, en particular, si los criterios mencionados en el artículo 5 de las Condiciones Particulares dejaran de ser aplicados por el Beneficiario, en la medida en que se le hayan confiado las tareas de ejecución correspondientes.
- La Comisión podrá suspender el Convenio de Financiación en caso de incumplimiento por el Beneficiario de una obligación derivada del respeto de los derechos humanos, de los principios democráticos y del Estado de Derecho, así como en casos graves de corrupción.
- El Convenio de Financiación podrá suspenderse en caso de fuerza mayor, tal como se define a continuación. Se entenderá por fuerza mayor toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad de las Partes y no imputable a una falta o una negligencia de una de ellas (o de uno de sus contratistas, mandatarios o empleados), que impida a una de las Partes ejecutar una de sus obligaciones contractuales y que no haya podido superarse pese a toda la diligencia desplegada. Los defectos o demoras en la puesta a disposición de equipo o material, los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras no podrán alegarse como caso de fuerza mayor. No se considerará que una Parte haya faltado a sus obligaciones contractuales si se lo impide un caso de fuerza mayor. La Parte enfrentada a un caso de fuerza mayor informará sin demora a la otra Parte, precisando su naturaleza, su duración probable y sus efectos previsibles, y adoptará todas las medidas necesarias para minimizar los posibles daños.

23.2 La decisión de suspensión se tomará sin preaviso. Con carácter cautelar, se suspenderán los pagos mencionados en el artículo 7, apartado 1, de las presentes Condiciones Generales.

23.3 En el momento de la notificación de la suspensión, se indicarán las consecuencias para los contratos y presupuestos-programas en curso o por celebrar.

ARTÍCULO 24 - RESCISIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

24.1. Cuando las situaciones que hayan llevado a la suspensión del Convenio de Financiación no se solucionen en un plazo máximo de cuatro meses, dicho Convenio podrá ser rescindido por una de las Partes, con un preaviso de dos meses.

24.2. Cuando el Convenio de Financiación no haya dado lugar a ningún pago en los tres años siguientes a su firma, o cuando ningún contrato o presupuesto-programa de ejecución se haya firmado en estos tres años, el Convenio de Financiación se rescindirá automáticamente.

24.3 En la notificación de la rescisión se indicarán las consecuencias sobre los contratos y presupuestos-programas en curso o por celebrar.

ARTÍCULO 25 - SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

25.1 Todo desacuerdo relativo al Convenio de Financiación que no haya podido solucionarse en el marco de las consultas entre la Comisión y el Beneficiario previstas en el artículo 21 de las presentes Condiciones Generales en el plazo de seis meses, podrá solucionarse mediante arbitraje a petición de una de las Partes.

25.2 En este caso, las Partes designarán a un árbitro en el plazo de treinta días a partir de la solicitud de arbitraje. En su defecto, cada Parte podrá pedir al Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje (La Haya) que designe al segundo árbitro. Los dos árbitros nombrarán a su vez a un tercer árbitro en el plazo de treinta días. En su defecto, cada Parte podrá pedir al Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje que designe al tercer árbitro.

25.3 Si los árbitros no deciden lo contrario, se aplicará el procedimiento previsto por el «Reglamento facultativo de arbitraje para las organizaciones internacionales y los Estados» del Tribunal Permanente de Arbitraje. Las decisiones de los árbitros se adoptarán por mayoría en un plazo de tres meses.

25.4 Cada Parte deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la decisión de los árbitros.

ANEXO II DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° DCI-ALA/2007/019-098

DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

PAÍS BENEFICIARIO/REGIÓN BENEFICIARIA	PERÚ		
AUTORIDAD SOLICITANTE	Agencia Peruana de Cooperación Internacional Defensoría del Pueblo		
LÍNEA PRESUPUESTARIA	BGUE-B2008-19.090100		
TÍTULO	Inclusión social: Identidad y Ciudadanía (AAP 2007) N° DCI-ALA/2007/019098		
COSTE TOTAL	TOTAL: 8 250 000 € Contribución CE: 7 000 000 € Contribución BENEFICIARIO: 1 250 000 €		
MÉTODO DE AYUDA MODO DE GESTIÓN	Enfoque Proyecto Gestión descentralizada		
CÓDIGO CAD	15110 43010	SECTOR	Política / Planificación económica y de desarrollo Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos

ÍNDICE

1. FUNDAMENTO LÓGICO

- 1.2. Situación económica y social
- 1.2 Contexto sectorial
- 1.3 Lecciones aprendidas y acciones complementarias
- 1.4 Coordinación de los donantes

2.1. DESCRIPCIÓN

- 2.1 Objetivos
- 2.2 Resultados previstos
- 2.3 Calendario de actividades y ejecución

3. LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN

- 3.1 Localización
- 3.2 Duración

4. EJECUCIÓN

- 4.1 Organización
 - 4.1.1. Ejecución directa o delegación de tareas
 - 4.1.2. Informes
- 4.2 Presupuesto del proyecto
- 4.3 Movilización del presupuesto del proyecto
 - 4.3.1 Grado de descentralización
 - 4.3.2 Procedimientos de contratación pública y de concesión de subvenciones
 - 4.3.2.1 Normas generales para los contratos descentralizados
 - 4.3.2.2 Excepciones a los contratos descentralizados
 - 4.3.3 Modalidades de financiación

5. MONITOREO, AUDITORÍA Y EVALUACIÓN

- 5.1 Monitoreo
- 5.2 Evaluación
- 5.3 Auditoria

6. INFORMACIÓN Y VISIBILIDAD

7. CONDICIONES PARTICULARES

8. DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. FUNDAMENTO LÓGICO

1.1 Situación económica y social

En el 2006 el Perú se constituyó en la séptima economía de América Latina. La cifra de crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) en el periodo 2005 - 2006 fue de 8,03%, en gran medida debido a ingresos por exportaciones, los que durante los últimos años se han incrementado fuertemente, la balanza comercial ha pasado de un déficit de US\$ 600 millones en el año 2000 a un superávit de US\$ más de 8,500 millones en 2006.

El crecimiento del PBI resulta relevante pues es el más alto de los últimos 11 años; sólo entre 1994 y 1995 se registró una tasa de expansión económica de 8,61%, superior a la del 2006. Además, porque el actual periodo de crecimiento se da en un contexto de control de la inflación y un aumento sostenido de la PEA durante el 2006, lo cual es señal de mejora en los fundamentos económicos que sostienen el crecimiento económico de mediano plazo.

Sin embargo, el Perú muestra también una gran disparidad en el desarrollo de sus regiones, así como una escasa articulación económica y alto grado de informalidad. A pesar de esfuerzos recientes, el Perú se ve caracterizado por un acentuado centralismo tanto en la provisión de servicios públicos, como en el ofrecimiento de oportunidades económicas y de inversión.

El país está gozando actualmente de una salud económica que no había encontrado antes, la cual, sin embargo, no lo pone a salvo de una involución de la situación. En efecto, el contexto social sigue frágil en razón de la pobreza que afecta en promedio a 50% de la población, y 70% en las zonas rurales (algunas regiones del país tienen una tasa de pobreza superior al 80%).

El reto principal del Perú es, por tanto, fomentar una mejor distribución de la riqueza de la cual tanto ha carecido en la época reciente. El problema esencial radica en el hecho que la estructura actual del Estado actúa como el freno principal de esta mejora: el funcionamiento de la administración y de las finanzas públicas no permite actualmente afectar los recursos humanos y financieros necesarios al desarrollo de las regiones que poseen de un importante potencial económico. Sin embargo estas regiones disponen ahora de gobiernos específicos y los municipios tienen funciones ampliadas. En este escenario, el Perú muestra una gran disparidad en el desarrollo de las regiones, escasa articulación económica y alto grado de informalidad y a pesar de esfuerzos recientes, el Perú se ve caracterizado por un acentuado centralismo tanto en la provisión de servicios públicos, como proveer oportunidades económicas y de inversión.

Aunque la principal herramienta para la lucha contra la pobreza, ha sido la política social, con un gasto social incrementado, el enfoque asistencial de los programas se mantiene sustancialmente y resulta en un impacto poco importante en la mejora de las condiciones que favorecen la inclusión social. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática la pobreza se ha reducido, en cifras globales nacionales, de 48,6% en el 2004 a 44,5% en el 2006. Sin embargo, en las zonas rurales, el porcentaje de pobres no se redujo y la brecha y la severidad de la pobreza aumentaron.

Aquí está el verdadero reto de la política social del actual gobierno: mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales, donde la pobreza es generalizada (69,3% de la población en el 2006). Las regiones con los índices más altos de pobreza y de extrema pobreza se encuentran en la Sierra Central (Huancavelica, Huánuco, Apurímac y Ayacucho), en Cajamarca, Cusco y Puno y en las regiones de la Selva (Amazonas, Loreto y Ucayali). Los porcentajes de pobreza en Lima, relativamente bajos, cubren sin embargo una gran incidencia de la pobreza y la extrema pobreza en términos absolutos.

La desnutrición infantil crónica es un indicador resumen de la situación en Perú. Estando directamente vinculada a la pobreza, sigue siendo uno de los principales problemas sociales en Perú.

Un reto que enfrenta el Estado peruano es ganar capacidades para hacer sostenible la bonanza actual. Tomar las decisiones acertadas sobre inversión, generar capacidades en gestión y utilizar eficiente y oportunamente los recursos, hoy disponibles, se tornan tareas impostergables. La falta de mecanismos de planificación así como de institucionalidad en políticas son un escenario que dificulta estas tareas. Si

bien existe el Acuerdo Nacional, creado como espacio de consenso entre Estado y Sociedad civil, en el cual se han diseñado y acordado las principales Políticas de Estado y en su seno se suscribió el compromiso de implementar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, creado por ley y reglamentado durante el anterior gobierno, este organismo, a pesar de tener recursos presupuestarios no se ha concretado, por lo que la falta de planificación y de instrumentos de formulación, mejora y evaluación de políticas públicas sigue siendo una de las principales limitaciones para la eficacia de la administración pública.

Las estadísticas señalan que la ejecución del gasto público no se ha traducido en una mejora en la calidad de los servicios públicos brindados a la población. En este escenario, la voluntad manifestada por el nuevo gobierno de convertir en eje de su política económica la lucha contra la pobreza y la exclusión social, tendrá pocas oportunidades de obtener un impacto real si no se mejoran las capacidades del Estado para hacer frente a esta situación.

Aunque este problema tiene múltiples causas, existe un consenso que éste no podrá ser resuelto si no se ataca la debilidad institucional y falta de cohesión social. La construcción de una administración pública eficiente y la lucha contra la corrupción son dos estrategias pilares en el proceso de desarrollo institucional que es necesario para revertir la situación de exclusión en que viven la casi mitad de los peruanos, y aunque la tarea de cambio institucional es responsabilidad de los propios países, la cooperación internacional respalda positivamente ese proceso.¹

En esa lucha el Estado prioriza el registro de nacimientos y acceso a documentos de identidad porque la exclusión, por falta de documentación, niega el derecho de los menores y de otros ciudadanos a la identidad, e impide el ejercicio de otros muchos derechos. Datos a junio de 2005 señalan que habría casi 3 millones y medio de personas indocumentadas en Perú². De éstas, el 45% correspondería a una población mayor de 18 años sin Documento Nacional de Identidad (DNI)³, el 38% se referiría a aquellos que no habrían efectuado el canje del documento de identificación anterior (Libreta Electoral) por el DNI y, finalmente, el 16.1% involucraría a los menores de edad sin partida de nacimiento.

1.2 Contexto sectorial

El derecho a la identidad es un derecho fundamental reconocido en el artículo 2º, inciso 1) de la Constitución Política del Perú. Está íntimamente vinculado con la dignidad del ser humano y con su propia existencia como individuo. En este derecho confluye un conjunto de expresiones que comprenden desde la identidad de origen hasta la identidad intelectual, religiosa y política de cada persona. Asimismo, el derecho al nombre y su registro administrativo son expresiones de este derecho.

El derecho a la identidad constituye uno de los supuestos para el libre desarrollo de la personalidad del ser humano. Tal derecho tiene respaldo en el sistema jurídico internacional. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos destaca el derecho a la identidad como reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, mientras que el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño, lo consideran a partir de una de sus más relevantes expresiones: el derecho al nombre.⁴

Así, este Proyecto se ubica en el aspecto más visible de la problemática: la indocumentación en el Perú. Una persona se considera indocumentada cuando carece de documentos de identidad, por no haber sido

¹ Ver documentos de la Conferencia Intergubernamental sobre Países de Renta Media, llevado a cabo el 1 y 2 de marzo de 2007, en Madrid, organizado por Naciones Unidas.

² Plan Nacional de Restitución de la Identidad. RENIEC

³ Desde el 1 de marzo del 2004, el DNI es la única y exclusiva cédula de identidad de los ciudadanos y ciudadanas peruanos mayores de 18 años.

⁴ Estos y otros párrafos han sido tomados del Informe Defensorial 130.

inscrito en el Registro del Estado Civil, por no tener el DNI, por contar sólo con Libreta Electoral⁵ o por haber perdido su inscripción a raíz de la destrucción de la oficina de registros civiles durante el período del conflicto armado interno.

La indocumentación genera una ciudadanía restringida que se agrava por la informalidad en que debe vivir la persona sin documentos. Tal situación no permite tener existencia legal ante el Estado, por lo que las personas indocumentadas no están incluidas en los programas sociales, ni favorecidas por los beneficios sociales que ofrece el Estado, ni son considerados en la planificación y ejecución de políticas públicas.

De acuerdo a la Encuesta Nacional Continua realizada por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2006, en el Perú habría 1'204,100 personas adultas indocumentadas, la mayoría pertenecientes a los sectores más excluidos de nuestra sociedad, de las cuales el 90% serían pobres y extremadamente pobres, con una incidencia adicional de no registro de nacimientos de más de 90,000 niñas y niños cada año. Además, la mayoría de la población indocumentada en el Perú, comparten algunas características como la exclusión, la discriminación, la pobreza, la lejanía.

Un aspecto complejo de esta problemática es que la mayoría de indocumentados residen en poblados dispersos, separados por grandes distancias de los organismos encargados de otorgar documentación. La desarticulación vial, los factores climatológicos, la falta de recursos para trasladarse a gestionar los documentos, el desconocimiento de un sector de autoridades de la importancia del derecho a la identidad, el poco interés de muchos habitantes de zonas rurales por documentarse, la inadecuada interpretación de los requisitos exigidos para la documentación de parte de los registradores civiles, y la persistencia de cobros indebidos para lograr la documentación, constituyen las principales dificultades de la indocumentación.

Adicionalmente a la problemática general, las Campañas de Restitución de la Identidad promovidas por la Defensoría del Pueblo y ejecutadas en coordinación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) durante el 2005 y 2006 evidenciaron la existencia de barreras que impiden a los ciudadanos y ciudadanas afectados por la violencia política ejercer plenamente su derecho a la identidad. Una de las barreras más importantes es la que surge a raíz de la pérdida o destrucción de libros del registro civil como consecuencia del proceso de violencia. En efecto, un número considerable de oficinas de registro civil en el país fue objeto de atentados lo que ocasionó la destrucción de los libros que allí se albergaban. En otros casos, los registradores civiles, conscientes de lo sucedido en las oficinas de registro civil y otras dependencias del Estado, enterraron los libros con la finalidad de protegerlos. Sin embargo, con el paso del tiempo también estos libros se deterioraron y muchas de las actas que ellos contenían se perdieron⁶.

El más reciente informe de la Defensoría del Pueblo, presentado en enero de 2008, sobre este tema, señala como conclusiones, entre otras, las siguientes:

- La indocumentación afecta principalmente a poblaciones vulnerables (pueblos indígenas, niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, personas privadas de libertad y personas afectadas por la violencia).
- La principal causa de la indocumentación de la población afectada por la violencia, responde a la destrucción y/o pérdida de las partidas de nacimiento en las oficinas de registro del estado civil siniestradas durante el proceso de violencia política.

⁵ La Libreta Electoral es hoy un documento obsoleto, pues en su reemplazo se ha emitido el DNI

⁶ Informe Defensorial 130.

- De acuerdo a la ley, el afectado tiene la responsabilidad de iniciar el trámite de inscripción, soslayando de esa manera la naturaleza colectiva de la afectación del derecho a la identidad de una población afectada por la exclusión económica, social y política.
- Pese a la gratuidad del procedimiento de reinscripción establecida en la Ley N° 26242, durante la supervisión defensorial a 90 Oficinas de registro de estado civil siniestradas en Ayacucho, Cusco, Puno, Apurímac y Huánuco, se constató que en el 48% de ellas se realizaban cobros por el procedimiento de reinscripción.
- Además, el procedimiento usual supone para el ciudadano asumir costos indirectos, por el traslado al lugar donde se debe recabar la información, alimentación, hospedaje, costo de la copia o constancia de la partida de nacimiento en los archivos departamentales y tiempo empleado.
- La Defensoría del Pueblo ha comprobado la alta rotación en el cargo de los registradores civiles. Dicha situación responde, en parte, a la actual organización de los registros civiles, los cuales, si bien dependen funcionalmente del RENIEC, administrativamente dependen de modo directo de los Gobiernos Locales.

Dicho informe⁷ contiene recomendaciones, algunas de las cuáles serán apoyadas en su implementación por el presente proyecto.

El trabajo conjunto de la Defensoría del Pueblo, que ostenta el mandato de defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, así como de supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía⁸, y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que tiene a su cargo la inscripción de nacimiento, matrimonios, divorcios, defunciones y otros actos que modifiquen el estado civil, emite las constancias correspondientes y mantiene el registro de identificación del ciudadano⁹, ha sido ya probado y arroja resultados exitosos y replicables.

Así, la Defensoría del Pueblo y el RENIEC a través de limitadas campañas de documentación implementadas desde 1997, han logrado que más de 90,000 personas de las zonas más pobres y lejanas del país accedan a su documentación. Ello ha permitido validar una estrategia de intervención que consiste en acercar a las instituciones del Estado a la población. Asimismo nos ha permitido evidenciar que la documentación es sólo el primer paso para lograr el ejercicio real de ciudadanía y que es necesario explorar otras estrategias que permitan complementar esta experiencia con el fin de lograr que esas poblaciones ejerzan ciudadanía plenamente. Todo ello se convierte en una oportunidad del presente Proyecto.

Finalmente, es importante resaltar la existencia del Plan Nacional de Restitución de la Identidad 2005 – 2009, que fue aprobado el 15 de julio del 2005, mediante Resolución Jefatural N° 772-2005-JEF/RENIEC, que fue elaborado por una Comisión Especial de Alto Nivel, que estuvo presidida por RENIEC y conformada con diversas instituciones del Estado y la sociedad civil¹⁰. Este Plan que fue

⁷ http://www.defensoria.gob.pe/inf_def.php

⁸ Es competencia de la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. Así lo señalan el artículo 162° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Para llevar a cabo esta función, la Defensoría del Pueblo está facultada, según el artículo 9° numeral 1) de su Ley Orgánica, a iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Administración Pública y sus agentes que, implicando el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, moroso, abusivo o excesivo, arbitrario o negligente de sus funciones, afecte la vigencia plena de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad.

⁹ Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC.

¹⁰ Participaron, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES); el Ministerio de Salud (MINSA); el Ministerio de Educación (MINUDU); el Ministerio del Interior (MINITER); el Ministerio de Defensa (MINDEF); el Consejo Nacional de Descentralización (CND); la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA), el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza (MCLCP); la Asociación Regional de Pueblos de la Selva Central (ARPI); el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (CMPFT); el Instituto Diálogo y Propuesta (IDS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); y, la Defensoría del Pueblo.

denominado "Documentando a las Personas Indocumentadas", aborda la problemática de las personas indocumentadas, y establece acciones para documentarlos. Propone cambios normativos, y estructurales, y pretende construir una nación de ciudadanos y ciudadanas libres e iguales en derechos en un país pluricultural y multilingüe, a través del ejercicio del derecho al nombre y a la identificación¹¹.

1.3. Lecciones aprendidas y acciones complementarias

En 1997 la Defensoría del Pueblo creó el Programa de Protección a Poblaciones Afectadas por la Violencia (PPPAV). A partir de entonces, el trabajo con las personas afectadas por la violencia política ha sido una de sus principales líneas de trabajo, cuya actividad permitió conocer con mayor profundidad la problemática de las personas indocumentadas a consecuencia de la violencia política. Si bien diversos diagnósticos alertaban ya respecto de la gravedad de esta situación, sin duda, ha sido el informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional (CVR) el que la visualizó con bastante claridad.

La Defensoría del Pueblo promovió campañas de documentación en alianza con instituciones involucradas en procesar registros y otorgar la documentación. A través de las citadas Campañas de Documentación, se buscó contribuir al aseguramiento de la vigencia del derecho a la identidad a efectos de posibilitar el ejercicio pleno de los demás derechos de los peruanos y peruanas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como consecuencia del proceso de violencia política. Para su ejecución se ha requerido:

- Promover en alianza con el RENIEC campañas de documentación en las 11 regiones más afectadas por la violencia interna y por su precariedad económica: Ayacucho, Huancavelica, Junín, Pasco, Huánuco, San Martín, Cusco, Puno, Apurímac, Ancash y Lima (Provincias);
- Promover la inscripción y expedición de partidas de nacimientos a menores de edad para asegurar el cumplimiento del ciclo de la documentación, problema que se deriva –causa principal– de la indocumentación de sus padres;
- Supervisar la incorporación progresiva de las poblaciones ya documentadas en los diversos programas que implementa el Estado con el propósito de mejorar sus condiciones de vida y promover el ejercicio de sus derechos ciudadanos. Es el caso del acceso a la Educación y a la Salud.

Las Campañas de documentación se desarrollan en cuatro etapas:

- **Levantamiento de información.** En esta etapa los/as Comisionados/as de la defensoría del Pueblo, con el apoyo de los/as voluntarios/as y los "Promotores de la Identidad", identificaron los lugares donde existían personas indocumentadas evidenciando las barreras que han impedido su documentación;
- **Trámite del DNI.** En esta etapa, los Comisionados/as conjuntamente con los registradores itinerantes del RENIEC se desplazaron a las zonas previamente determinadas a efectos de realizar los trámites para la emisión del DNI.
- **Entrega del DNI.** Los Comisionados/as acompañaron al personal del RENIEC en el proceso de entrega de los DNIs tramitados; y,
- **Consolidación y sistematización de la información.** Los/as Comisionados/as con el apoyo de los/as voluntarios/as sistematizan la información recogida del RENIEC sobre las personas que recibieron su DNIs (Reportes enviados por el RENIEC) y los trámites que quedaron pendientes, así como la evaluación del desarrollo de las campañas.

¹¹ Resumen Ejecutivo Plan Nacional de Restitución de la Identidad, RENIEC y Plan Be a part of it, junio 2006, Impresiones Yrma e Hijos EIRL, pág. 1.

De otro lado, la supervisión al ciclo de la documentación consistió en constatar que las instituciones de la administración estatal involucradas en el proceso de documentación cumplan con la normatividad vigente, sobretodo respecto a la gratuidad en la emisión de los documentos necesarios para obtener el DNI¹².

Ambas acciones se llevaron a cabo durante el periodo 2005-2006 en estrecha coordinación con el RENIEC, cuyos resultados han dado origen a los Informes Defensoriales N° 100 y N° 107, este último titulado Derecho a la Identidad, Campañas de Documentación y Supervisión 2005-2006, que contribuyó a visualizar los principales aspectos de esta problemática y las acciones que deben ser implementadas para revertirlas, así como al recientemente presentado Informe Defensorial 130, antes citado. A partir de tales acciones, se ha continuado en el desarrollo de las estrategias de intervención, rediseñándolas a la luz de la experiencia adquirida, mejorando los procedimientos de actuación, con la intención de promover la documentación de un mayor número de personas.

Además, en la Defensoría del Pueblo con el apoyo financiero de la Unión Europea se viene ejecutando el proyecto denominado "La Defensoría del Pueblo y el seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación", que comprende cuatro componentes, uno de los cuales es el de identidad, que ha permitido promover campañas para la expedición de DNIs a poblaciones afectadas por la violencia, así como a la expedición gratuita del certificado de nacimiento para niños y niñas en 12 de los departamentos más afectados por la violencia política: Ayacucho, Huancavelica, Junín, Pasco, Huánuco, San Martín, Cusco, Puno, Apurímac, Ancash, Ucayali y Lima (Provincias). Las campañas fueron realizadas en alianza con el RENIEC que viene realizando esfuerzos permanentes para lograr un mayor número de personas documentadas.

Respecto a este proyecto, el monitoreo externo realizado en junio de 2007, señaló: *las perspectivas de impacto son buenas, pues son pocas las probabilidades de que el impacto del proyecto se vea amenazado por factores externos. Ciertamente en algún momento puede parecer que el objetivo general fijado va en contra de la tendencia de ciertas instancias políticas de olvidar lo sucedido hasta apenas siete años atrás. Incluso ha de luchar contra la tendencia o inercia del olvido que padece parte de la sociedad peruana no indígena, (sobre todo, de la sociedad limeña), que no vivió de cerca los años de terror, y que sólo reaccionó cuando el terrorismo llegó a la capital. Sin embargo, el hecho de que el proyecto se ejecute por la Defensoría del Pueblo es un aval de alto valor y hace casi impensable que factores negativos puedan afectar los logros que se alcancen. A ello se une el claro deseo de la sociedad peruana de ver fortalecida su institucionalidad y fortalecido el respecto a los derechos humanos.*

Se ha continuado en el desarrollo de esta estrategia de intervención, rediseñándola a la luz de la experiencia adquirida, de modo tal que se han mejorado los procedimientos de actuación, con la intención de asegurar la documentación de un mayor número de personas. La experiencia en la realización de campañas ha permitido validarla como una estrategia exitosa para contribuir a la documentación de las personas, incluyendo las zonas más alejadas del país.

Sin embargo, con relación a aspectos como los Registros Civiles Siniestrados y los Registros Civiles de las Poblaciones Indígenas Amazónicas, es necesario evaluar cambios normativos que viabilicen estos procedimientos y con ello garantizar la plena vigencia del derecho a la identidad de las poblaciones más vulnerables y excluidas del país. Dichos cambios normativos deben buscar que se simplifique el trámite para lograr la autorización para llevar a cabo las reinscripciones.

¹² Las instituciones involucradas en el circuito de la documentación son el Ministerio de Salud a cargo de la emisión del certificado de nacido vivo, los gobiernos locales a cargo de la emisión de partidas de nacimiento y el RENIEC a cargo de la emisión del DNI (este documento no es gratuito).

En el caso de RENIEC, resulta relevante la Resolución Jefatural N° 397-2006 – JEF / RENIEC, que aprobó la emisión a nivel nacional de partidas de nacimiento, que incluyen el Código Único de Identificación a partir del 01 de junio 2006. Asimismo, se ha revocado las facultades de inscripción a 37 Oficinas de Registro de Estado Civil de 33 distritos de Lima Metropolitana y de 4 de provincias, disponiéndose también la incorporación del total de Acervo Documentario de 13 distritos de Lima Metropolitana, con un aproximado de 2 millones de actas registrales históricas. Esto significa que en dichas jurisdicciones RENIEC asume la responsabilidad administrativa y funcional de los registros de estado civil. Otro logro importante ha sido la implementación de Oficinas Registrales en Hospitales a través de convenios entre RENIEC, Ministerio de Salud y ESSALUD, que permitirá que los niños y niñas nacidos en dichos establecimientos de salud, puedan acceder inmediatamente a la partida de nacimiento y al DNI de forma gratuita. Además, RENIEC ha implementado los Registros Civiles Itinerantes que permitirán la inscripción de partidas de nacimiento en lugares más recónditos del país.

También, se vienen desarrollando acciones de documentación a través del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social con su campaña "*Mi nombre*", orientada a la inscripción de partidas de nacimiento de niños y niñas. De otro lado, el programa social "*Juntos*", que en alianza con el RENIEC, vienen realizando campañas de documentación dirigidas a los potenciales Beneficiarios, principalmente mujeres de zonas rurales pobres y extremadamente pobres. Finalmente, el programa social "*A Trabajar Rural*", luego de seleccionar a sus Beneficiarios para acceder a puestos de trabajo, identifica entre los mismos a las personas indocumentadas y, en alianza con RENIEC, promueve su documentación.

A pesar de todas las acciones realizadas, la realidad nos ha mostrado que la documentación por sí sola no garantiza el ejercicio de derechos ciudadanos, debido a que la ciudadanía no debe entenderse simplemente como un status legal definido por un conjunto de derechos y deberes, si no que es imprescindible que tales derechos y deberes sean efectivos. Por ello, una de las lecciones aprendidas en el transcurso de las Campañas de documentación ha sido la de conjugar adecuadamente entre el Beneficiario elegido, la oportunidad y el tiempo de las acciones emprendidas a fin de lograr el mayor número de documentados en cada intervención, así como en la necesidad de impulsar acciones concretas entre la población documentada, para su acceso a la educación, los servicios de salud, y en general, para el ejercicio de la ciudadanía.

1.4 Coordinación de los donantes

Como se indicó en el Documento de Estrategia País 2007-2013 para el Perú, las distintas fuentes de Ayuda Oficial al Desarrollo vienen constatando las carencias que limitan la eficacia y sostenibilidad de la acción gubernamental, en particular en los programas sociales y de desarrollo, así como la posibilidad de avanzar hacia modalidades de cooperación en línea con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Declaración de París y el Consenso Europeo de Cooperación al desarrollo. El Foro de Donantes convocado por APCI desde el 2005, ha permitido expresar de manera reiterada dichas preocupaciones. La aprobación reciente de documentos de Diagnóstico y de Política de Cooperación Internacional ha supuesto un apreciable esfuerzo por parte del Perú para dar respuesta a la situación.

También es relevante el trabajo de coordinación que se lleva a cabo en el Sub-Grupo Derechos Humanos, del Grupo Gobernabilidad. Es un espacio en el cual la comunidad de donantes intercambia información y hace un seguimiento de las acciones realizadas desde el gobierno y otros actores, con el fin de crear sinergias positivas y evitar la duplicación de esfuerzos.

De otro lado, el Estado peruano suscribió la Declaración de París en junio del 2006, en la cual se acuerda emprender acciones de largo alcance, que sean supervisables con vistas a reformar la manera en las que se suministra y gestiona la ayuda internacional, para agilizar el cumplimiento de la Declaración del Milenio y alcanzar sus objetivos. Además, los ejes y objetivos estratégicos definidos por la Política Nacional de Cooperación Internacional elaborados por la Agencia Peruana de

Cooperación Internacional (APCI), permiten constatar un alineamiento con el análisis, los objetivos y la estrategia de la Comisión Europea.

La Defensoría del Pueblo viene trabajando desde el año 1997 el componente Identidad, como uno de sus temas prioritarios. Se ha contado para ello con el apoyo de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) con el Programa "Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo para promover la superación de las secuelas de la violencia política en el Perú", en la que se manejó el tema de identidad en tres 3 fases desde el año 1997. La última fase data del 2003 al 2006, cuyo aporte ha sido de US\$ 1'586,951 (aproximadamente 1M €), y con la Cooperación Técnica Belga (CTB) durante el año 2005 con un aporte de US\$ 75,800 (aproximadamente 51,000 €).

Asimismo, cabe mencionar el trabajo realizado con las Agencias de Cooperación Oxfam América y Oxfam Gran Bretaña a través de Programas cuyos objetivos han sido promover y defender el derecho a la identidad con aportes de US\$ 95,268.00. Actualmente, en la Canasta de Fondos de la Defensoría del Pueblo viene participando ASDI, cuya contribución para el componente de identidad en el año 2007 es de US\$ 76,700 (aproximadamente € 52,000 €).

Por su parte, RENIEC viene desarrollando un Programa con la Cooperación Alemana denominado "Cooperación entre RENIEC y las comunidades nativas para la mejora del registro de nacimientos", que tiene por objetivo implementar un programa de capacitación e información a registradores civiles, en cooperación con las comunidades nativas, que permita contar con conocimientos y habilidades básicas para mejorar la calidad de los registros ordinarios, extemporáneos y la entrega de copias de actas de nacimiento.

En tal sentido, la presente acción se complementa con el actual Programa que la Defensoría del Pueblo viene ejecutando con el apoyo de la Unión Europea denominado "La Defensoría del Pueblo y el seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación", cuyo componente de identidad tiene un presupuesto de US\$ 69,000 (aproximadamente 46,000 €).

El proceso de preparación del DEP 2007/2013 de la CE, ha implicado un largo proceso de consultas, al que han sido asociadas las principales fuentes de Ayuda Oficial al Desarrollo. El Plan de Acción Anual 2007, en el que se enmarca la presente acción ha sido presentado en sus fases sucesivas en las reuniones regulares de Consejeros de los Estados miembros de la UE. Asimismo, diversas iniciativas evaluadas para su integración en la presente ficha fueron objeto de coordinaciones con el PNUD.

2. DESCRIPCIÓN

El Proyecto propuesto plantea la construcción de ciudadanía en el país desde el ejercicio del derecho a la identidad, vinculando inclusión con ciudadanía y teniendo a la documentación como uno de sus componentes. La vigencia del derecho a la identidad, una vez superados los obstáculos al circuito de la documentación¹³ en el marco del Proyecto propuesto, permitirá a las poblaciones más vulnerables el ejercicio de su ciudadanía a través del acceso al derecho a la salud, educación, participación y control ciudadano, así como a programas sociales. Se constituirá para ello, una red de instituciones públicas y privadas comprometidas con las poblaciones vulnerables como los Ministerios de Salud (MINSA), de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), gobiernos locales y regionales, programas sociales, y organismos de la sociedad civil, generando sinergias y alianzas que nos permitan alcanzar los objetivos planteados.

Con objeto de facilitar la referencia, se adjunta un marco lógico inicial. Puede actualizarse o adaptarse al plan de trabajo general, al cual se adjuntará, sin que esto exija necesariamente una modificación del convenio de financiación.

¹³ Los principales obstáculos encontrados en el circuito de la documentación están referidos a los cobros indebidos por parte de las instituciones responsables de la emisión de documentos que se constituyen en requisitos para obtener el DNI.

2.1. Objetivos

Objetivo General: Contribuir a la inclusión social de la población más vulnerable del país.

Objetivo Específico: Documentar a la población indocumentada en situación de pobreza y pobreza extrema (afectada por el conflicto armado interno, pueblos indígenas, comunidades nativas, mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad del Perú) de manera que el proyecto favorezca el ejercicio de la ciudadanía a partir de la protección y promoción del derecho a la identidad.

Así, este proyecto persigue un trabajo que se basa en la implicación de las autoridades y funcionarios públicos de las instituciones del Estado directamente responsables de garantizar el derecho a la identidad (RENIEC, Municipalidades, Ministerio de Salud) con el fin de que éstas diseñen e implementen políticas públicas que faciliten el acceso a la documentación y brinden una atención especial a la población que vive en una situación de pobreza y exclusión.

El Proyecto pretende alcanzar inclusión en el ejercicio de la interculturalidad. En las condiciones de un país como el Perú, se relaciona con el respeto y reconocimiento a las culturas (urbana y rural), entendida en las dimensiones que enfatizan sus valores, actitudes, normas, ideas, hábitos y percepciones internalizados, así como sus roles sociales, sus estructuras, relaciones, códigos de conducta y explicaciones para el comportamiento que en gran medida se comparten entre un grupo de personas.

Particularmente en la cuestión de género, se propone incorporar la perspectiva de género en las políticas de documentación personal, ya que se conoce que la problemática de la indocumentación afecta más a mujeres y niñas, por tanto, el acceso a este derecho civil, no es igual entre el varón y la mujer.

También pretende que el Estado asuma un rol promotor y garante de los derechos humanos, orientando sus acciones a propiciar que todos los ciudadanos ejerzan sus derechos en condiciones de equidad.

2.2. Resultados previstos

Resultado 1

Obstáculos en el circuito de la documentación han sido superados en los casos en los que la Defensoría del Pueblo emite recomendaciones.

Un elemento importante en nuestra estrategia de intervención es la emisión de recomendaciones a las instituciones de la administración estatal involucradas en el circuito de la documentación, vale decir, el Ministerio de Salud que emite el Certificado de Nacido Vivo, los gobiernos locales que otorgan las partidas de nacimiento y el RENIEC que otorga el DNI. En este último caso es importante mencionar que a partir de la unificación del sistema registral, RENIEC también está a cargo de la emisión de partidas de nacimiento en las oficinas registrales incorporadas (antes a cargo de los gobiernos locales).

La emisión de recomendaciones supone el desarrollo de acciones de supervisión a las entidades vinculadas al circuito de la documentación, así como el análisis de los resultados de las campañas de documentación, que se llevan a cabo en alianza con el RENIEC. Las campañas implican el desplazamiento de los comisionados a las zonas de intervención, lo que permite conocer el número de indocumentados y empadronarlos. Posteriormente, se retorna a la comunidad para recibir los expedientes que han sido integrados por una ficha registral, una copia de la partida de nacimiento y una fotografía. Procesada la información por el RENIEC en la ciudad de Lima, se retorna nuevamente a la zona para la entrega de los DNIs.

En tal contexto, las recomendaciones defensoriales constituyen una herramienta importante para lograr cambios institucionales que garanticen la vigencia plena de los derechos fundamentales de las personas, entre los que destaca el derecho a la identidad.

Resultado 2

Poblaciones recientemente documentadas ejercen su ciudadanía.

Desde 1997 la Defensoría del Pueblo viene implementando en alianza con RENIEC campañas de documentación a la población más vulnerable del país. La experiencia ha demostrado que la documentación es sólo un primer paso para lograr el ejercicio de ciudadanía, pero no es el único. Por ello, nos proponemos ir más allá y plantear estrategias que permitan que la población documentada ejerza ciudadanía accediendo a la salud, educación y a los programas sociales, y promoviendo la participación y control ciudadano. Estas acciones requerirán de adecuados niveles de coordinación con diversas instancias de la administración estatal, en particular con aquellas vinculadas a los programas sociales.

Una vez obtenida la información sobre las personas recientemente documentadas, se trabajará con la población y con los funcionarios encargados de facilitar el ejercicio de tales derechos. De esta manera tendremos una población que conoce y exige sus derechos, y funcionarios capacitados y sensibilizados que contribuyen a garantizarlos.

De otro lado, el trabajo de incidencia permitirá que quienes tengan capacidad de tomar decisiones, conozcan y consideren las necesidades de esta población al momento de formular políticas públicas.

Resultado 3

Comisionados de la Defensoría potenciados en el tema identidad y ciudadanía

Este resultado apunta a un fortalecimiento institucional necesario para poder lograr los objetivos del Proyecto. Y es que el factor humano en nuestra propuesta es fundamental para lograr una intervención que garantice la optimización de recursos. La idea es tener un equipo humano altamente especializado en el tema que permita dar el paso de la documentación hacia la ciudadanía, sobretodo tomando en cuenta el constante contacto con las poblaciones en las que intervendremos a través del Proyecto.

2.3. Calendario de actividades y ejecución

Para el resultado 1: Obstáculos en el circuito de la documentación han sido superados en los casos en los que la Defensoría del Pueblo emite recomendaciones.

Actividad 1.1: Emitir recomendaciones para superar los obstáculos a la obtención del Certificado de Nacido Vivo en los casos que interviene la Defensoría del Pueblo.

- Elaboración de diagnóstico nacional sobre la obtención del certificado de nacido vivo; sensibilización a funcionarios del Ministerio de Salud y a los ciudadanos.

Actividad 1.2: Emitir recomendaciones para superar los obstáculos para la obtención de Partidas de Nacimiento en los casos que interviene la Defensoría del Pueblo.

- Elaboración de diagnóstico nacional sobre la obtención de partidas de nacimiento; talleres de capacitación dirigidos a registradores civiles; monitoreo permanente a las oficinas registrales.

Actividad 1.3: Apoyar a la población vulnerable para la obtención del Documento Nacional de Identidad.

- Taller Nacional con poblaciones afectadas por situaciones específicas de vulneración a su derecho a la identidad; empadronamiento de indocumentados a nivel nacional; reuniones de sensibilización y coordinación; campañas radiales locales; campañas gratuitas de documentación para 150 mil Beneficiarios, de los cuales 90,000 personas obtienen su Documento Nacional de Identidad y 60,000 su partida de nacimiento.

Actividad 1.4: Contar con una base de datos de seguimiento al circuito de la documentación.

- Capacitación de personal de la Defensoría del Pueblo en el manejo del software especializado y en la actualización de la base de datos.

Para el resultado 2: Poblaciones recientemente documentadas ejercen su ciudadanía.

Actividad 2.1: Promover que la población vulnerable documentada ejerza su derecho a la salud.

- Capacitación de la población sobre el derecho a la salud; sensibilización a las autoridades de salud; formulación de propuestas y recomendaciones.

Actividad 2.2: Promover que la población vulnerable documentada ejerza su derecho a la educación.

- Capacitación a la población sobre el ejercicio del derecho a la educación; sensibilización a las autoridades de educación; formulación de propuestas y recomendaciones.

Actividad 2.3: Promover que la población vulnerable documentada ejerza su derecho de participación y control ciudadano.

- Capacitación de la población sobre participación y control ciudadano; sensibilización a las autoridades sobre la necesidad de generar espacios de participación ciudadana; generación de mecanismos de acercamiento entre las autoridades y la población recientemente documentada.

Actividad 2.4: Constituir una red de instituciones públicas y privadas comprometidas con las poblaciones vulnerables documentadas en situación de vulnerabilidad, de pobreza y pobreza extrema.

- Suscripción de convenios con instituciones públicas y privadas involucradas en la promoción y protección del derecho a la identidad a nivel local, regional y nacional; generación de espacio de intercambio permanente entre las instituciones comprometidas.

Actividad 2.5: Promover que la población vulnerable documentada acceda a programas sociales.

- Coordinación interinstitucional con organismos del Estado que tienen a su cargo la ejecución de programas sociales; sensibilización a funcionarios responsables en la ejecución de programas sociales; difusión de los alcances de los programas sociales entre la población vulnerable.

Para el resultado 3: Comisionados de la Defensoría potenciados en el tema identidad y ciudadanía.

Actividad 3.1: Capacitar a los comisionados de la Defensoría para abordar el tema de identidad con enfoque multidisciplinario.

- Taller de capacitación a nivel nacional dirigido a comisionados/as; conformación de equipos regionales para abordar temática; sistematización de modelo de intervención; refuerzo de capacidades en los promotores sociales.

Actividad 3.2: Validar la estrategia de intervención en el espacio público.

- Campañas de difusión; ferias informativas.

Ver cronograma: Documento adjunto 3

3. LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN

3.1. Localización

Para el resultado identidad, las áreas geográficas de intervención preferente son los departamentos con más alto porcentaje de indocumentados (aunque se podrá ampliar a otras zonas]). Esto es, Amazonas, Loreto, Ucayali, Huánuco, Cusco, Ayacucho, Piura, Cajamarca y Ancash. Adicionalmente, para el componente ciudadanía se ha considerado los departamentos más afectados por la violencia política, además de los ya citados, Puno, Apurímac, Huancavelica, Junín, San Martín, Pasco y Lima provincias, que constituyen la línea de base del Proyecto "La Defensoría del Pueblo y el seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación". Se ha seleccionado estas áreas porque se trata de zonas con alto número de indocumentados, son pobres y extremadamente pobres, y son poblaciones afectadas por la violencia política.

Ubicación de la sede

La sede del Proyecto estará ubicada en las oficinas de la Defensoría del Pueblo en Lima, provincia y departamento de Lima, capital de la República del Perú, lugar donde se encuentra la sede principal de la Defensoría del Pueblo.

3.2. Duración

El período de ejecución del convenio será de 42 meses. Este período de ejecución comprenderá dos fases, de acuerdo con las condiciones del artículo 4.1 de las Condiciones Generales (Anexo I del presente Convenio):

1. Fase de ejecución operativa, que comenzará a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y tendrá una duración de 36 meses.
2. Fase de cierre, de una duración de 6 meses, que comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la fase de ejecución operativa.

De acuerdo con el artículo 9 de las Condiciones Generales (Anexo I del presente Convenio), los contratos de ejecución del convenio de financiación serán firmados en el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación (con la excepción de los contratos de auditoría y evaluación). Este plazo no podrá prorrogarse (cláusula: "fecha + 3 años").

4. EJECUCIÓN

4.1 Organización

4.1.1. Ejecución directa o delegación de tareas

Organización básica

La institución firmante del Convenio de Financiación para el Proyecto será la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

El organismo encargado de la implementación del proyecto será la Defensoría del Pueblo, organismo nacional de Derecho Público, que tendrá a su cargo la administración técnica, así como la gestión administrativa y financiera del Proyecto.

El proyecto podrá tener un Director, designado por la Defensoría del Pueblo, que será responsable por la oportuna ejecución de planes y presupuestos, así como de todas las coordinaciones necesarias y la ejecución de tareas relacionadas al cumplimiento de los objetivos, resultados y metas del proyecto. Este ejercerá sus funciones en el marco de las disposiciones comunitarias y nacionales aplicables al Convenio de Financiación.

Se suscribirá un Acuerdo de Delegación entre la APCI y la Defensoría del Pueblo, el mismo que deberá designar explícitamente a las dos personas que asumirán los deberes de autorización (administrador) y de pago (responsable contable).

De conformidad con los poderes delegados, el administrador y el responsable contable elaborarán y ejecutarán los presupuestos-programas consecutivos, adjudicarán los contratos y concederán las subvenciones, comprometerán los gastos y efectuarán los pagos correspondientes.

Las intervenciones del Proyecto involucran coordinaciones y convenios con diversas entidades y sectores, principalmente con el RENIEC; esto implica otros pliegos presupuestales nacionales¹⁴, lo cual, para efectos de ejecución del Proyecto, representa cierto grado de complejidad respecto a la administración y gestión financiera.

Así, para la obtención de una parte de los resultados, la Defensoría del Pueblo podrá suscribir un convenio de subdelegación con el RENIEC. Dicho convenio se hará bajo las pautas de separación de funciones de administración y contabilidad, y en el marco de este Convenio de Financiación y de las disposiciones que le son aplicables.

Comité de Dirección del proyecto

Se creará un Comité de Dirección que supervisará y validará la dirección y política general del Proyecto. Este Comité se reunirá al menos dos veces al año. Será responsable de revisar la consistencia de las acciones y facilitar el manejo del Proyecto entre las instituciones involucradas.

El Comité de dirección del Proyecto estará compuesto por un representante de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, un representante de la Defensoría del Pueblo, un representante del RENIEC y un representante del Jefe de Delegación de la Comisión Europea en calidad de observador.

La gestión y ejecución del proyecto serán llevadas a cabo por la Defensoría del Pueblo.

Dentro de los sesenta días de suscrito el Convenio de Financiación, el Comité deberá aprobar su reglamento de funcionamiento. El Comité podrá invitar a representantes de entidades públicas, particularmente las relacionadas a funciones de supervisión o control, así como a organismos internacionales a participar de sus reuniones en calidad de observadores.

¹⁴ La legislación nacional autoriza la programación y ejecución presupuestal (por toda fuente, incluidas cooperaciones no reembolsables) a través de Pliegos Presupuestales que requieren autorizaciones expresas para transferir recursos entre sí.

El administrador y el responsable contable elaborarán informes técnicos y financieros para el comité de Dirección del proyecto, para las más altas autoridades de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y de la Defensoría del Pueblo, así como para el Jefe de Delegación; para su aprobación de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía Práctica de los procedimientos aplicables a los presupuestos-programa financiados por el presupuesto general de las Comunidades Europeas.

4.1.2 Informes

1. Se realizarán informes de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos en la Guía Práctica de los procedimientos aplicables a los presupuestos-programa financiados por el presupuesto general de las Comunidades Europeas (enfoque proyecto).
2. La Comisión se reserva el derecho de pedir al Beneficiario que presente informes específicos.
3. A más tardar un mes antes del final de la fase de cierre, el Beneficiario someterá a la aprobación de la Comisión un informe final, técnico y financiero, recapitulativo de todo el Proyecto. Este informe irá acompañado de:
 - un inventario de los bienes adquiridos con la contribución comunitaria, con indicación del destino de dichos bienes ;
 - un informe final de auditoría.

4.2 Presupuesto del proyecto

El coste total del proyecto se calcula en 8 250 000 euros, de los cuales 7 000 000 euros serán financiados con cargo al presupuesto general de las Comunidades Europeas y 1 250 000 euros serán asumidos tanto por el Gobierno Peruano, así como con otros recursos.

La cantidad total de compromisos presupuestarios individuales de anticipos deberá fijarse y comunicarse antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

Presupuesto en euros - €	Contribución de la CE	Contribución del Beneficiario	Total
1. Servicios	4 805 000		4 805 000
1.1 Asistencia Técnica	1 450 000		1 450 000
1.2 Auditoria / Evaluación / Monitoreo	80 000		80 000
1.3 Otros	3 275 000		3 275 000
2. Suministros	550 000		550 000
3. Información - Visibilidad - Comunicación - Difusión	1 545 000		1 545 000
4. Funcionamiento	50 000	1 250 000	1 300 000
5. Imprevistos*	50 000		50 000
TOTAL	7 000 000	1 250 000	8 250 000

* La contribución de la Comunidad Europea al epígrafe «Imprevistos» solo podrá ser utilizada con el acuerdo previo de la Comisión.

Los ajustes entre las cantidades comprometidas con arreglo a los compromisos presupuestarios individuales específicos y los compromisos presupuestarios individuales de anticipos sólo podrán tener lugar durante el período de «fecha + 3 años» (período desde la entrada en vigor del Convenio de Financiación hasta 3 años más).

4.3 Movilización del presupuesto del proyecto

4.3.1 Grado de descentralización

El Proyecto será ejecutado bajo la modalidad de gestión parcialmente descentralizada.

La preparación, gestión y ejecución de los presupuestos-programas del Proyecto deberán cumplir las normas y los procedimientos establecidos en la Guía Práctica de los procedimientos aplicables a los presupuestos-programa financiados por el presupuesto general de las Comunidades Europeas.

Mediante los presupuestos-programas, los pagos sólo se descentralizarán para los costos de funcionamiento y para los contratos cuando el procedimiento de adjudicación para el contrato pertinente se haya descentralizado y se respeten los siguientes límites máximos:

Obras	Suministros	Servicios	Subvenciones
< 300.000 euros	< 150.000 euros	< 200.000 euros	≤ 100.000 euros

El plazo final para la ejecución de los contratos que apliquen el Convenio de Financiación, tanto si se financian con cargo a la parte de los presupuestos-programas como mediante compromisos específicos, exceptuando los contratos de auditoría y evaluación final así como los contratos de asistencia técnica que impliquen tareas de cierre financiero del proyecto, no podrán superar en ningún caso el final de la fase de ejecución operativa del Convenio de Financiación.

4.3.2 Procedimientos de contratación pública y de concesión de subvenciones

4.3.2.1 Normas generales para los contratos descentralizados

Todos los contratos serán celebrados por el Beneficiario, salvo aquellos relativos a Auditoría Externa, Evaluación Externa y Monitoreo Externo.

La Comisión controlará *ex ante* los procedimientos de contratación por lo que respecta a los contratos de adquisición > 50.000 euros y todos los contratos de subvención, y *ex post* por lo que respecta a los contratos ≤ 50.000 euros.

Todos los contratos que apliquen el convenio de financiación deberán ser adjudicados y ejecutados de conformidad con los procedimientos y documentos-modelo establecidos y publicados por la Comisión para la ejecución de operaciones externas que estén vigentes en el momento de la puesta en marcha del procedimiento de que se trate. Todos los presupuestos-programas deberán respetar los procedimientos y documentos modelo establecidos por la Comisión que estén vigentes en el momento de la adopción de los presupuestos-programas de que se trate.

Cualquier excepción a las normas y a los procedimientos establecidos y publicados por la Comisión, relativos a la adjudicación de contratos en el contexto de la cooperación con terceros países, deberá recibir la aprobación previa de la Comisión.

Los contratos financiados exclusivamente con fondos de la contribución nacional se registrarán por la legislación y la reglamentación local en la materia.

4.3.2.2 Excepciones a los contratos descentralizados

Los contratos relativos a la Auditoría Externa, Evaluación Externa y Monitoreo Externo serán celebrados por la Comisión en nombre del Beneficiario.

4.3.3 Modalidades de financiación:

4.3.3.1 Descentralización de pagos

La descentralización de los pagos sólo será posible cuando se hayan descentralizado las modalidades de adjudicación para los contratos pertinentes.

En el marco de los presupuestos-programas, los pagos se descentralizarán para los costos de funcionamiento y los contratos hasta los siguientes límites máximos:

Obras	Suministros	Servicios	Subvenciones
< 300.000 euros	< 150.000 euros	< 200.000 euros	≤ 100.000 euros

5. MONITOREO, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

5.1 Monitoreo

a) El monitoreo técnico y financiero cotidiano será un proceso continuo como parte de las responsabilidades del Beneficiario. Con este objeto, el Beneficiario establecerá un sistema de monitoreo interno del Proyecto, técnico, financiero y permanente, que se utilizará para elaborar los informes provisionales.

b) Los asesores independientes contratados directamente por la Comisión con arreglo a los términos de referencia específicamente establecidos realizarán el monitoreo externo orientado a resultados (ROM), que en principio comenzará a partir del sexto mes de actividad del Proyecto, y concluirá a más tardar 6 meses antes de que finalice la fase de ejecución operativa.

5.2 Evaluación

a) Los asesores independientes contratados directamente por la Comisión con arreglo a un mandato específicamente establecido llevarán a cabo evaluaciones externas, del siguiente modo:

1. una misión de evaluación intermedia;
2. una evaluación final, al principio de la fase de cierre;
3. eventualmente, una evaluación ex post.

b) El Beneficiario y la Comisión analizarán las conclusiones y recomendaciones de la evaluación intermedia y acordarán conjuntamente el seguimiento que se habrá de dar a las mismas y las adaptaciones a que hubiese lugar, incluyendo, si así procede, la reorientación del Proyecto. Los informes de las otras misiones de evaluación y monitoreo se entregarán al Beneficiario para tener en cuenta cualquier recomendación que pueda resultar de tales misiones.

c) La Comisión informará al Beneficiario como mínimo 15 días antes de las fechas previstas para las misiones externas. El Beneficiario se compromete a colaborar eficiente y efectivamente con los expertos en monitoreo y/o evaluación y, entre otras cosas, a suministrarles toda la información y documentación que sea necesaria, así como a favorecer su acceso a las instalaciones y a las actividades del Proyecto.

5.3 Auditoría y control interno

a) La institución nacional para la auditoría externa independiente es la Contraloría General de la República. Las auditorías externas prescritas por la legislación nacional serán llevadas a cabo bajo las disposiciones de la institución nacional para la auditoría externa independiente. La Defensoría del Pueblo también llevará a cabo una auditoría final durante la fase de cierre. Los resultados de esta auditoría se presentarán a la Comisión junto con el informe final del proyecto. El informe final de auditoría no contendrá ninguna reserva.

b) La Comisión Europea designará, de conformidad con las normas de contratación de la Comisión, a un auditor/contable externo reputado (es decir, miembro de una empresa o un organismo de auditoría internacionalmente reconocido). El papel de auditor/contable incluirá:

1. La supervisión de los gastos del Proyecto y la auditoría semestral de las cuentas del Proyecto para su presentación a la Comisión. El coste correspondiente se pagará como parte de la asignación específica con cargo a la línea presupuestaria «Servicios»;

2. La supervisión de que la repartición de tareas y separación de deberes entre el ordenador nacional y el contable existe y es respetada.

c) La Defensoría del Pueblo asegurará el control interno de las operaciones de gestión.

d) En caso de que las auditorías llevadas a cabo identifiquen gastos no elegibles, será aplicable el siguiente procedimiento:

i. La Comisión enviará al Beneficiario un informe referente a los gastos no elegibles;

ii. El Beneficiario presentará sus comentarios a la Comisión en el plazo de un mes a partir de la recepción del informe;

iii. La Comisión comunicará al Beneficiario su decisión final referente a los gastos no elegibles;

iv. El Beneficiario transferirá el importe no elegible a la cuenta del Proyecto en el plazo de 45 días a partir de la comunicación de la decisión final de la Comisión. En caso de que no se respete este plazo, la Comisión podrá deducir esta cantidad de los futuros pagos a la cuenta del Proyecto.

El Beneficiario asume frente a la Comisión las obligaciones y las responsabilidades derivadas de este Convenio de Financiación. El Beneficiario se responsabiliza de la buena ejecución del proyecto en todos sus aspectos relevantes, entre otros en términos de eficacia, eficiencia, transparencia, sostenibilidad, visibilidad, participación y buen uso de los recursos.

6. COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

Para alcanzar el objetivo del proyecto y con el objeto de asegurar a la cooperación desarrollada por la Comisión Europea la visibilidad necesaria, se realizarán acciones de relaciones públicas y de publicidad para valorizar y dar a conocer el proyecto, tanto a nivel de difusión de políticas como para dar a conocer los principales hitos y logros (a través de la edición de documentos técnicos, foros, eventos públicos y otras estrategias de difusión) de acuerdo a cuanto previsto en el Manual de Visibilidad de la Comisión Europea. El Beneficiario invitará a la Delegación de la Comisión Europea a todos los eventos de visibilidad que se desarrollarán en el marco de la intervención.

7. CONDICIONES PARTICULARES

Para la ejecución del presente Convenio de Financiación el Beneficiario se compromete a autorizar al Pliego Presupuestal: Defensoría del Pueblo, la inmediata creación de una Unidad Ejecutora Presupuestal Ad Hoc. Asimismo, el Pliego Defensoría del Pueblo podrá realizar, mediante resoluciones de su Titular, las transferencias financieras a otros Pliegos Presupuestales o Unidades Ejecutoras que sean necesarias para la mejor implementación del Proyecto.

La Defensoría del Pueblo elaborará un manual para establecer lo procedimientos de programación, formulación y ejecución presupuestal en relación a otros pliegos presupuestales, de acuerdo a los Reglamentos, Guías y normas de la Comisión Europea.

El Beneficiario deberá asegurar que los fondos y medios correspondientes a su contribución para la ejecución del Proyecto estén disponibles durante el periodo de ejecución de las actividades a las cuales están destinados. En los Presupuestos-Programa se especificará el mecanismo de puesta a disposición de la contribución nacional. En el caso de que hubiera el pago de impuestos y tasas, el Beneficiario tomará a su cargo el pago de estos. Dicho importe será adicional a la contribución prevista en el presupuesto del Convenio.

8. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Documento adjunto 1 - Marco lógico

Documento adjunto 2 - Formulario de Identificación Financiera

Documento adjunto 3 - Cronograma

Documento adjunto 4 - Formato para Acuerdo de Delegación entre la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la Defensoría del Pueblo

MARCO LOGICO

Estructura de Objetivos	Indicadores	Fuentes y medios de verificación	Hipótesis
Objetivo General			
Contribuir a la inclusión social de la población más vulnerable del país			
Objetivo Específico			
Documentar a la población indocumentada vulnerable en situación de pobreza y pobreza extrema (afectada por el conflicto armado interno, de pueblos indígenas, comunidades nativas, mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad en el Perú), favoreciendo el ejercicio de la ciudadanía desde la vigencia del derecho a la identidad.	90,000 personas acceden al DNI y ejercen ciudadanía.	Registros del Ministerio de Salud, de Educación, de RENIEC, de las Oficinas de Registros Civiles de los Municipios Locales, Base de datos de programas sociales, entre otros.	
Resultado 1			
Obstáculos al circuito de la documentación superados en los casos en los que la Defensoría del Pueblo emite recomendaciones	a) 150.000 personas indocumentadas en situación de vulnerabilidad (pobreza y pobreza extrema, en particular en las regiones de Cusco, Ucayali, Amazonas, Loreto y Huánuco), acceden a documento de identidad (60 mil partidas de nacimiento para menores y mayores de edad y 90 mil DNIs para mayores de edad). b) 70% de las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo a las instituciones responsables del circuito de documentación son implementadas. c) Base de datos del proyecto estandarizada y validada	Sistema Informático Defensorial, Base de datos de seguimiento al circuito de la documentación de la DP, Registros del Ministerio de Salud, Oficinas de Registros de Estado Civil y RENIEC. Reportes e informes.	Instituciones vinculadas al circuito de la documentación (Ministerio de Salud, Oficinas de Registro de Estado Civil y Reniec) acatan recomendaciones de la DP.
Resultado 2			
Poblaciones recientemente documentadas ejercen ciudadanía	% de incremento de personas documentadas que hacen uso de los servicios de salud. % de incremento de personas documentadas que hacen uso de los servicios de educación % de incremento de personas documentadas que participan en Asambleas comunales, espacios municipales, regionales. % de incremento de personas documentadas que acceden a programas sociales	Registros del Ministerio de Salud Registros del Ministerio, de Educación, Gobiernos Locales y Regionales Base de datos de programas sociales: Juntos, Foncodes, PETT, entre otros	Autoridades de salud, educación y gobiernos locales y regionales cumplen con su rol promotor y de protección del derechos a la salud, educación, así como la incorporación a los programas sociales de la población documentada en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema.
Resultado 3			
Capacidades de los comisionados en el tema identidad y ciudadanía potenciados	% de Comisionados de oficinas defensoriales adquieren mayores capacidades de intervención en materia de identidad y ciudadanía. 1 equipo instalado a nivel nacional	Talleres de Capacitación en materia de identidad, Talleres de Capacitación con enfoque multidisciplinario. Campañas de Difusión, Ferias informativas, acuerdos interinstitucionales.	Red de instituciones públicas y privadas reconocen estrategia de intervención de la DP y RENIEC en materia de identidad, y de la DP en materia de ciudadanía.

Actividad 1.1 Emitir recomendaciones para superar los obstáculos a la obtención del Certificado de Nacido Vivo en los casos que interviene la Defensoría del Pueblo			Ministerio de Salud acata recomendaciones de la DP.
Actividad 1.2 Emitir recomendaciones para superar los obstáculos para la obtención de Partidas de Nacimiento en los casos en los que interviene la Defensoría del Pueblo			Oficinas Registrales de Municipios locales y de RENIEC acatan recomendaciones de la DP
Actividad 1.3 Apoyar a la población vulnerable para la obtención del Documento Nacional de Identidad.			RENIEC emite Resolución de Gratuidad para inscripción de DNIs.
Actividad 1.4. Contar con una base de datos de seguimiento al circuito de la documentación			
Actividad 2.1 Promover que la población vulnerable documentada ejerza su derecho a la salud.			Autoridades de salud cumplen con su rol promotor y protector del derecho a la salud de población recientemente documentada;
Actividad 2.2 Promover que la población vulnerable documentada ejerza su derecho a la educación.			Autoridades de educación cumplen con su rol promotor y protector del derecho a la educación de población recientemente documentada;
Actividad 2.3 Promover que la población vulnerable documentada ejerza su derecho de participación y control ciudadano.			Autoridades de gobiernos locales y regionales cumplen con su rol promotor y protector del derecho a la participación y control ciudadano recientemente documentada;
Actividad 2.4 Constituir una Red de instituciones públicas y privadas comprometidas con las poblaciones documentadas en situación de vulnerabilidad, de pobreza y pobreza extrema.			Instituciones públicas y privadas vinculadas con el tema identidad dispuesta a involucrarse con la promoción de este derecho.
Actividad 2.5 Promover que la población vulnerable documentada acceda a programas sociales.			Programas sociales incorporan a población documentada.
Actividad 3.1 Capacitar a los comisionados para abordar el problema el tema de identidad con enfoque multidisciplinario.			
Actividad 3.2 Validar estrategia de intervención en el espacio público.			Red de instituciones públicas y privadas reconocen estrategia de intervención de la DP y RENIEC en materia de identidad, y de la DP en materia de ciudadanía.



FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

PRIVACY STATEMENT

http://ec.europa.eu/budget/execution/ftiers_fr.htm

DESIGNACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA

DESIGNACIÓN ⁽¹⁾		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
PAÍS		

CONTACTO		
TELÉFONO		FAX
E - MAIL		

BANCO

NOMBRE DEL		
BANCO		
DIRECCIÓN		
(DE LA AGENCIA)		
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
PAÍS		
NÚMERO DE CUENTA		
IBAN ⁽²⁾		

OBSERVACIONES

SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE
DEL BANCO (Obligatorios ambos)⁽³⁾

FECHA + FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA
(Obligatorio)

FECHA

⁽¹⁾ El nombre o título al que se abrió la cuenta, y no el nombre del agente autorizado.

⁽²⁾ Si el código IBAN (código internacional de cuenta bancaria) se aplica en el país en que se encuentra su banco.

⁽³⁾ Es preferible adjuntar una copia de un extracto de cuenta bancaria reciente. En tal caso, el sello del banco y la firma de su representante no son necesarios. La firma del titular de la cuenta es obligatoria en cualquier caso.

CRONOGRAMA INDICATIVO DE ACTIVIDADES																		
Ref No	Resultados y Actividades (indicativas)	Responsabilidad	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4			
			T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
					Ag. Sep	Oct, Nov Dic	Ene-Feb- Mar	Abril- May-Jun	Jul, Ago, Sep	Oct, Nov Dic	Ene-Feb- Mar	Abril- May-Jun	Jul, Ago, Sep	Oct, Nov Dic	Ene, Feb, Mar	Abril		
1	Obstáculos en el circuito de la documentación han sido superados en los casos en los que la Defensoría del Pueblo emite recomendaciones.	Defensoría del Pueblo y RENIEC			◆	-----										◆		
1.1	Emitir recomendaciones para superar los obstáculos a la obtención del Certificado de Nacido Vivo en los casos que interviene la Defensoría del Pueblo.	Defensoría del Pueblo			◆	-----										◆		
	Elaboración de diagnóstico nacional sobre la obtención del certificado de nacido vivo	Defensoría del Pueblo			◆	-----												
	Talleres de sensibilización a funcionarios del MNSA sobre su rol en el circuito de la documentación y a la población sobre importancia del Certificado de Nacido Vivo	Defensoría del Pueblo					◆	-----				◆						
1.2	Emitir recomendaciones para superar los obstáculos para la obtención de Partidas de Nacimiento en los casos que interviene la Defensoría del Pueblo.	Defensoría del Pueblo			◆	-----										◆		
	Elaboración de diagnóstico nacional sobre la obtención de partidas de nacimiento	Defensoría del Pueblo			◆	-----												
	Talleres de capacitación dirigido a registradores civiles	Defensoría del Pueblo					◆	-----				◆						
	Monitoreo permanente de las oficinas registrales, instituciones vinculadas al circuito de la documentación, así como asistencia técnica para la planificación, organización y sistematización de actividades.	Defensoría del Pueblo			◆	-----										◆		
1.3	Apoyar a la población vulnerable para la obtención del Documento Nacional de Identidad.	Defensoría del Pueblo y RENIEC					◆	-----		◆								
	Empadronamiento de indocumentados a nivel nacional	Defensoría del Pueblo					◆	-----		◆								
	Campañas de difusión local y reuniones de sensibilización y coordinación.	Defensoría del Pueblo					◆	-----						◆				
	Campañas de inscripción y expedición de 60 mil partidas de nacimiento	Defensoría del Pueblo					◆	-----						◆				
	Campañas de inscripción y expedición de 90 mil Documento Nacional de Identidad.	RENIEC y Defensoría del Pueblo					◆	-----						◆				
1.4	Contar con una base de datos de seguimiento al circuito de la documentación.	Defensoría del Pueblo				◆	-----			◆								
	Capacitación de personal de la Defensoría del Pueblo en el manejo del software especializado y actualización de base de datos	Defensoría del Pueblo			◆	-----						◆	-----					
2	Poblaciones recientemente documentadas ejercen su ciudadanía.	Defensoría del Pueblo					◆	-----								◆		
2.1	Promover que la población vulnerable documentada ejerza su derecho a la salud	Defensoría del Pueblo					◆	-----								◆		

[illegible]

Documento Adjunto 4

Elementos deberán incluirse en el Convenio de Delegación a firmarse entre la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la Defensoría del Pueblo para la implementación del Proyecto Inclusión social: Identidad y Ciudadanía N°DCI/ALA/2007/019098

(AAP 2007)

El organismo o entidad signatarios del presente Convenio se encargará de la gestión y de la ejecución financiera del proyecto (o parte de proyecto que deberá especificarse), como se indica en el Convenio de Financiación n°.....

Para la preparación, gestión y ejecución de los correspondientes Presupuestos-Programa, el organismo o entidad signatarios del presente Convenio se comprometen a ajustarse a las normas y procedimientos descritos en la Guía Práctica de los procedimientos aplicables a los presupuestos-programa financiados con cargo al FED y al PRESUPUESTO (enfoque por proyecto).

Para la gestión y la ejecución del proyecto, el organismo o entidad signatarios del presente Convenio deberán establecer la separación efectiva de las funciones de ordenación y de pago. Para ello, el organismo o entidad signatario del presente Convenio nombra Administrador a....., y Contable a..... Estas personas han sido debidamente facultadas para actuar en su nombre en cuanto a la firma y ejecución de los correspondientes Presupuestos-Programa.

El organismo o entidad signatario del presente Convenio deberá organizar, asimismo, por separado la contabilidad de las operaciones de gestión y los procedimientos de rendición de cuentas para poder justificar la utilización de los recursos del FED o del PRESUPUESTO, así como un sistema de control interno eficaz de las operaciones de gestión.

El organismo o entidad signatario del presente Convenio deberá redactar y presentar breves informes de ejecución intermedios y un informe final de ejecución completo para cada Presupuesto-Programa que administre y ejecute. El contenido de estos informes técnicos, financieros y de seguimiento se describe en la Guía Práctica de los procedimientos aplicables a los presupuestos-programa financiados con cargo al FED o al PRESUPUESTO (enfoque por proyecto).

La utilización de los recursos del FED o del PRESUPUESTO administrados por el organismo o entidad signatario del presente Convenio estará sujeta al control del representante del país o países beneficiarios que proceda o del Ordenador Nacional (o regional) y del Jefe de Delegación de la Comisión Europea con arreglo a las disposiciones que se indican en la Guía Práctica de los procedimientos aplicables a los presupuestos-programa financiados con cargo al FED o al PRESUPUESTO (enfoque por proyecto).

El organismo o entidad signatario del presente Convenio acepta que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas Europeo puedan controlar, mediante la comprobación de documentos o por visitas *in situ*, la ejecución del proyecto y, si fuese necesario, proceder a una auditoría completa de los justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relativo a la financiación del proyecto, hasta el término de un período de siete años a partir del pago del saldo. Además el organismo o entidad signatario del presente Convenio acepta que la OLAF pueda efectuar controles y comprobaciones *in situ* con arreglo a los

procedimientos que establece la legislación comunitaria para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades.

En materia de adjudicación de contratos y concesión de subvenciones, las competencias delegadas por el Representante del país o países beneficiarios que proceda, o por el Ordenador Nacional (o Regional), al organismo o entidad signatario del presente Convenio se resumen en el cuadro adjunto (véase el anexo 14 de la presente Guía Práctica).

Especifíquese aquí el nivel exacto de las delegaciones de competencias concedidas por el representante del país o países beneficiarios que proceda, o por el ordenador nacional (o regional), al administrador, al contable o a ambos, incluidos los valores máximos autorizados de adjudicación de contratos y concesión de subvenciones.

No podrá adjudicarse ningún contrato, sean cuales fueren sus modalidades, a empresas vinculadas al organismo o entidad signatario del presente Convenio.

Cualquier excepción a las normas de origen y de nacionalidad requerirá la aprobación previa por escrito del Representante del país o países beneficiarios que proceda o del Ordenador Nacional (o regional) y del Jefe de Delegación de la Comisión Europea.

El organismo o entidad signatario del presente Convenio acepta que se proceda a revisiones *a posteriori* y se le apliquen sanciones financieras cuando los contratos que haya adjudicado o las subvenciones que haya concedido no se ajusten a los procedimientos establecidos.

Precisar, si procede:

En el marco de los contratos y subvenciones financiados mediante compromisos financieros o presupuestarios individuales específicos y previstos en los presupuestos-programa, el organismo o entidad signatario del presente Convenio podrá ser invitado a participar, o podrán encomendársele la totalidad o parte de los trabajos relacionados con las fases previas a la adjudicación del contrato o a la concesión de la subvención: la preparación de los expedientes de concurso; la preparación de las convocatorias de propuestas; las tareas de análisis de las ofertas o de las propuestas; la redacción del acta de propuesta de adjudicación del contrato o de concesión de la subvención, etc.

En caso de que el control de la ejecución de tales contratos y subvenciones se encomiende al organismo o entidad signatario del presente Convenio, las facturas y albaranes correspondientes serán comprobados y certificarán su conformidad el Administrador y el Contable en función de los contratos firmados por el Representante del país o países beneficiarios que proceda o por el Ordenador Nacional (o Regional) y refrendados por el Jefe de Delegación de la Comisión Europea. El Administrador y el Contable redactarán y firmarán el acta de recepción. También podrán encargarse, si procede, de la comprobación de las facturas o de las solicitudes de pago correspondientes. A continuación, todos los documentos deberán transmitirse al Representante del país o países beneficiarios que proceda, o al Ordenador Nacional (o Regional), para permitir la aprobación del pago.

Las intervenciones que se pidan al organismo o entidad signatario del presente Convenio deberán figurar en las previsiones de los sucesivos Presupuestos-Programa y mencionarse junto a los contratos y subvenciones correspondientes.